



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, Diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	ROSALBA DEL SOCORRO MONTOYA ACOSTA
Tutelado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020- 00227 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro.
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta ROSALBA DEL SOCORRO MONTOYA ACOSTA, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.**

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la acción de tutela y se requerirá al accionante en los términos que a continuación se indicarán.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por ROSALBA DEL SOCORRO MONTOYA ACOSTA, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada a través de su representante legal y de las Direcciones de Medicina Laboral y de Acciones Constitucionales de la misma entidad indicándole que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado JUAN FELIPE GALLEGO OSSA para que represente los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

QUINTO: Comuníquese a la parte actora.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61f5318a19d7e9f22841cd0f50fef6892986290c44c3ccc8484fcd090b59e85c

Documento generado en 19/08/2020 02:43:39 p.m.